

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Quismondo, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores concejales señalados a continuación, el Alcalde y el Secretario-Habilitado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y lo hacen en primera convocatoria, presididos por el Alcalde, Don José Eugenio del Castillo Fernández- Pacheco.

### Por parte del PARTIDO POPULAR:

Don José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.  
Doña Encarnación Tineo García.  
Doña Zaida Tapias Valverde.  
Doña María Rodríguez Rodríguez  
Doña María González Martín

### Por parte del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Doña María Isabel Peinado Cánovas.  
Don Pedro Muñoz Blázquez.

### Por parte de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA:

Don Antonio Hidalgo Recio.

### Por parte de PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA:

Don Ángel García-Caro Martín

Actúa como Secretario, el Secretario-Habilitado de la Corporación Dº Antonio Esteban Rico.

Reunido el Pleno en Sesión Extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del día.

### 1º- APROBACIÓN DEL ACTA DE 15 DE JUNIO DE 2019, DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO

Se somete a aprobación el acta de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento celebrada el 15 de junio de 2019, que es aprobada por unanimidad y sin reparos.

### 2º- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

**Decreto nº 01-I**, de 18 de junio de 2019, sobre nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.

**Decreto nº 02-I**, de 18 de junio de 2019, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde.

**Decreto nº 03-I**, de 18 de junio de 2019, sobre aprobación de la organización municipal en Concejalías.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de los referidos Decretos de la Alcaldía.



### 3º- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y DESIGNACION DE PORTAVOCES

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Concejales en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal en cumplimiento de los arts. 23 y siguiente del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En consecuencia, los Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de Quismondo son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Concejales que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces:

#### GRUPO PARTIDO POPULAR

**Portavoz:** D<sup>a</sup> Zaida Tapias Valverde

D<sup>o</sup> José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco

D<sup>a</sup> Encarnación Tineo García

D<sup>a</sup> Zaida Tapias Valverde

D<sup>a</sup> María Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> María González Martín

#### GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**Portavoz:** D<sup>a</sup> Isabel Peinado Cánovas

D<sup>a</sup> Isabel Peinado Cánovas

D<sup>o</sup>. Pedro Muñoz Blázquez

#### GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS

**Portavoz:** D<sup>o</sup> Ángel García-Caro Martín

D<sup>o</sup> Ángel García-Caro Martín

#### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

**Portavoz:** D<sup>o</sup> Antonio Hidalgo Recio

D<sup>o</sup> Antonio Hidalgo Recio

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de la referida composición y de la designación de los Portavoces de los Grupos Políticos, que componen la Junta de Portavoces.

### 4º- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO

La portavoz del G.M. popular dice:

*Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno así como de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los arts.46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,*

#### ACUERDOS:

**Primero.** - Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

*Del Pleno Corporativo: el primer viernes del mes siguiente al vencimiento del trimestre natural. Siendo el primero a celebrar el día 4/10/2019.*

- *De la Junta de Gobierno cada quince días, a la hora y en el día que fije el Sr. Alcalde.*

*Quismondo*



El Sr. Alcalde, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

**Segundo.**- Para las sesiones extraordinarias de Pleno y Junta de Gobierno se estará a lo que disponga la legislación local vigente."

El portavoz del G.M. de C's, opina que podía ser un jueves el día elegido en vez del viernes, por "lo de no romper un fin de semana y estar con la familia".

Se procede a la votación acordándose la aprobación de los dos puntos por 6 votos a favor (PP y C's), 1 abstención (IU) y 2 en contra (PSOE).

## **5º- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2019/2023, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1.2 y 5, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/1/, de 21 de diciembre y art. 13 del RD2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En base a lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría-Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.**- Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre. teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

- a) 11.000,00 euros, corresponderán al cargo de Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Asuntos Sociales.

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

**SEGUNDO.**- Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

**TERCERO.**- Aquellos Concejales que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art.8.1. del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estado Básico del Empleado Público.

**CUARTO.**- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde, del nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, y de la designación del Portavoz del Grupo Político.

**QUINTO.-** Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**SEXTO.-** Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:
  - Órgano colegiado Asignación por asistencia
  - Pleno del Ayuntamiento 0,00 euros/sesión.
  - Comisiones Informativas 0,00 euros/sesión.
  - No se percibirá asignación por la asistencia a las sesiones de la Junta Local de Gobierno.
  
- Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal:
  - Por día de examen se percibirá la cantidad prevista en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**SEPTIMO.-** El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno."

La portavoz del G.M. socialista pregunta si se ha dado de baja en la Seguridad Social a la Teniente de Alcalde en el periodo hasta que ha tomado posesión del cargo.

El portavoz de C's, interviene diciendo que está en contra de los salarios a los políticos y que se debería de sanear las cuentas municipales.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que las cuentas están saneadas quedando demostrado en los remanentes de Tesorería presentes en las Cuentas Generales.

Se procede a la votación, acordándose los siete puntos mencionados por 7 votos a favor (PP y PSOE), 1 en contra (C's) y 1 abstención (IU).

## **6º- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Lee la portavoz del G.M. popular:

"Primero.- Crear en el seno de la Corporación, la siguiente Comisión Informativa Permanente con la función legal y reglamentariamente atribuida a la misma:

- Comisión Informativa de Hacienda

Segundo.- La Comisión conocerá de los asuntos propios de las Concejalías, Áreas o Servicios que se corresponden con la documentación de aquélla.

- Esta Comisión, actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

Tercero.- La Comisión Informativas estará integrada por:

Un Presidente y 8 Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación, de entre los cuales, se designará un Vicepresidente, de acuerdo con la normativa legal, y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

La representatividad en la Comisión debe ser proporcional a la representación de los Grupos Políticos en el Pleno".

Se procede a la votación, acordándose los puntos mencionados por 8 votos a favor (PP, C's y PSOE) y 1 abstención (IU).

## 7º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Toma la palabra el Sr. Alcalde proponiendo la designación de los siguientes representantes del Ayuntamiento para los siguientes Organismos e Instituciones:

Consejo Escolar

Zaida Tapias Valverde

Mancomunidad Toledo Norte

José E. del Castillo Fernández-Pacheco  
Encarnación Tineo García  
Zaida Tapias Valverde  
María Rodríguez Rodríguez  
María González Martín

Consortio Servicios Públicos  
Medioambientales

José E. del Castillo Fernández-Pacheco  
María González Martín (suplente)

Interviene la portavoz socialista que está en contra de la mencionada propuesta y que les gustaría estar, refiriéndose a su grupo, con representación en algún Organismo. Los portavoces de C's e IU expresan su opinión en la misma línea.

Se acuerdan los nombramientos propuestos por el Sr. Alcalde, por 5 votos a favor (PP), 3 en contra (PSOE y C's) y 1 abstención (IU).

## 8º- APROBACION DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Lee la portavoz del P. Popular:

Se lleva a Pleno el siguiente acuerdo de delegación de los siguientes asuntos del pleno en la junta de gobierno local, las letras j, k, m y q del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases Reguladoras de las Haciendas locales:

- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- m) La concentración de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior– todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Lo que proponemos al pleno para su aprobación.

La portavoz socialista piensa que sería mejor no haber delegado ninguna competencia sobre todo por una mayor transparencia.

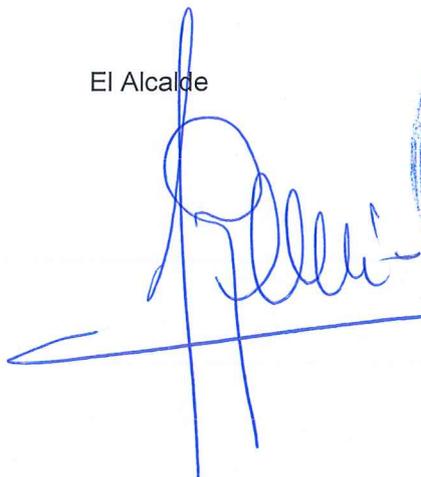
El portavoz de Ciudadanos cree que “con 1 Pleno al mes sería mejor para una mayor transparencia y de esta manera no derivar ninguna competencia”.

Se procede a la votación del punto, 5 votos a favor (PP), 3 en contra (PSOE y C's) y 1 abstención (IU), por lo que queda aprobado el punto en cuestión.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y doce minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, lo que yo como Secretario doy fe en Quismondo a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

El Alcalde



El Secretario-Habilitado

